

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3615

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 03 de Junio de 2.003.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 518

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 203.131/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Nivel Central de este Ministerio, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

* **ALBORNOZ**, Marcela Graciela (D.N.I. N° 22.097.912) para desempeñarse en tareas propias de su profesión de Psicopedagoga en el Equipo Interdisciplinario de Salud y Acción Social, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.679,37)**.-

* **BARBERIA**, Mariano Daniel (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.063) para cumplir funciones como Administrativo, en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20)**.-

* **ESTEFO**, Miriam del Carmen (L.C. N° 6.726.345), desde el 1° de Enero al 28 de Febrero del año 2003; para cumplir funciones como Administrativa, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.489,48)**.-

* **FAJARDO**, Carlos Daniel (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.726.107) para cumplir funciones en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58)**.-

* **LEIVA**, Avelino (Clase 1939 - L.E. N° 7.327.844) para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pú-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

blica Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS OCHO MIL CIENTO DOCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.112,05)**.-

* **MELO**, Raúl Fernando (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.391) para cumplir funciones como Administrativo, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349-01, en la suma total de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58)**.-

* **MORI CESAR**, Tamara Kareli (D.N.I. N° 28.156.111) para cumplir funciones como Administrativa en dependencia del área de Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 9.783,28)**.-

* **NADALICH**, Alejandra Noemí (D.N.I. N° 27.380.497) para cumplir funciones como Administrativa en la Secretaría Técnica, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 8.323,29)**.-

* **NIETO LOPEZ**, Adriana Isabel (D.N.I. N° 22.115.052) para desempeñarse en tareas inherentes a su profesión de Abogada, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.648,43)**.-

* **PEDERSEN**, Erika Marlene (D.N.I. N° 17.734.309) para cumplir funciones como Asistente Social, en el Hospital Regional Río Gallegos y en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 11.934,16)**.-

* **RUIZ**, Lidia Azucena (D.N.I. N° 24.411.934) para cumplir funciones como Técnica Superior en Comunicaciones Sociales en la Dirección General de Programación y Difusión Social dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.864,50)**.-

* **SAAVEDRA**, Andrea Paola (D.N.I. N° 24.929.495) para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 8.133,13)**.-

* **SALVINI**, María José (D.N.I. N° 28.490.553), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.776,61)**.-

* **TABACCO**, Plinio Marcos (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.799.449) para cumplir funciones como Administrativo en dependencias de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.881,81)**.-

* **VERA**, Daniela Beatriz (D.N.I. N° 26.855.702), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N°

2349/01, en la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20).**-

* **VERDUN**, Luis César (Clase 1950 - L.E. N° 8.355.451) para cumplir funciones como Administrativo en la Dirección General de Programación y Difusión Social, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica de dicho Ministerio, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 10.847,19).**-

* **ZALAZAR**, Susana Edith (D.N.I. N° 16.619.288) para cumplir funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 8.175,29).**-

* **CARDENAS ALMONACID**, Nancy Beatriz (D.N.I. N° 18.755.613) para desempeñarse como Asistente Social en dependencias del Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263-99, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.421,81).**-

* **GARCIA**, Claudia Lorena (D.N.I. N° 24.251.301), para desempeñarse como Licenciada en Servicio Social en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263-99 en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 22.062,10).**-

* **HERNANDEZ**, Silvia Marina (D.N.I. N° 23.860.645), para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263-99, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL DIECISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 22.016,28).**-

* **VELI SALDIVIA**, Violeta Yasmini (D.N.I. N° 18.743.325) para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263-99, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL DIECISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 22.016,28).**-

* **VIDAURRE**, Mariana (D.N.I. N° 18.463.976) para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en dependencias del Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, conforme con lo establecido en el Decreto N°

567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, y en los términos del Decreto N° 1263-99 en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 23.098,04).**-

* **CEBALLO**, Nanci Gabriela (D.N.I. N° 23.893.854) para desempeñarse como Asistente Social en el área de Salud Pública, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263-99, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 16.364,17).**-

* **NADALICH**, Juan Carlos (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.353.271), para cumplir funciones en Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, y en los términos del Decreto N° 1263-99 en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 47.371,25).**-

* **ORDOÑEZ**, Luisa Rosana (D.N.I. N° 23.029.471), para desempeñarse en tareas inherentes a su profesión de Abogada en el Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.806,51).**-

DEJASE ESTABLECIDO que con respecto a los agentes contratados Miriam del Carmen **ESTEFO**, Luis César **VERDUN** y Avelino **LEIVA** se les procederá a retener de los haberes que deban percibir los mismos, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario por Decreto N° 326-94 - Acuerdo 106-92 y Decreto N° 419-93 respectivamente, debiendo compensar en forma mensual hasta un 20% de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806-02.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 341.080,59)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales y conforme al siguiente detalle, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2.002:

* **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.818,91)**, con cargo al ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCIÓN: Administración General Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio.-

* **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 298.911,10)**, con cargo al ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio.-

* **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58)**, con cargo al ÍTEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCIÓN: Promoción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTI-

DA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio.-

DECRETO N° 519

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.765/02.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Marzo de 2003, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Rosana Marcela **TERRAZ** (D.N.I. N° 24.649.705) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 021/03.-

DECRETO N° 520

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente N° 205.933/MAS/03.-

AMPLIASE el PRESUPUESTO del Ministerio de Asuntos Sociales correspondiente al mes de MARZO del corriente año, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)** y que serán destinados a la adquisición de indumentaria y útiles escolares para menores de las familias de escasos recursos asistidas por el Ministerio, que no pueden afrontar el gasto de la canasta escolar.-

AUTORIZASE la TRANSFERENCIA del monto citado en el Artículo anterior desde la Tesorería General de la Provincia a favor y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCIÓN: Asistencia Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de existencia visible, del Ejercicio 2003, Prórroga 2002.-

DECRETO N° 521

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 397.180/02.-

AGREGASE, en su parte pertinente del Decreto N° 2355 de fecha 18 de Setiembre de 2002, donde dice: "...para afrontar la deuda de alquiler de la vivienda que habita con su familia..." deberá leerse: "...para afrontar la deuda de alquiler de la vivienda que habita con su familia y para la compra de alimentos y varios..."-.

DECRETO N° 522

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente JP-N° 764.711/02.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) termotanque de 80 litros de alta recuperación y materiales de conexión y construcción que serán destinados a la modificación del baño del personal del edificio donde funciona la Alcaldía Policial Zona Sur.-

AFFÉCTASE preventivamente, la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.076,67)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 523

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente JP-N° 764.887/03.-

REINTEGRASE, a sus funciones como Profesor Interino en la asignatura "Régimen Penitenciario Provincial II y III" que se dicta en los cursos de Segundo y Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", a partir del día 1° de Enero de 2003, al Alcaide Mayor Jorge CAMBRA, quien fuera designado por Decreto N° 1800/02.-

CESE EN SUS FUNCIONES, como Profesor Suplente de la Asignatura "Régimen Penitenciario Provincial II y III", para los cursos de Segundo y Tercer Año que se dicta en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", el Profesor Sub-Alcaide Luis Alberto CABRERA (Clase 1968- D.N.I. N° 20.135.846), a partir del día 1° de Enero de 2003.-

DECRETO N° 524

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.603/03 y adjunto MG-N° 568.606/03.-

CONVALÍDASE, las comisiones de servicios realizadas por el agente Hugo GUZMAN quien se trasladó a la Planta Estable "El Chaltén", por el término de dieciséis (16) días en total, a partir del día 15 de Diciembre y hasta el 30 de Diciembre del año 2002.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por las comisiones de servicios, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 830,08).-

AFECTAR, el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

227 - Transporte y Almacenaje.....	\$ 120,00.-
237 - Viáticos y Movilidad.....	\$ 710,08.-
TOTAL.....	\$ 830,08.-

del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-
ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del agente Hugo GUZMAN, la suma total citada en el Artículo 2° del presente Decreto.-

DECRETO N° 525

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.547/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 243,40) en concepto de cancelación de la Factura N° 0001-00010432 obrante a fojas 02, presentada por la Firma: "HOTEL SANTA CRUZ" por el servicio de alojamiento y comida brindado al señor Gabriel PERALTA.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

201 - Alimentos y Productos Agropecuarios.....	\$ 131,20.-
250 - Otros Servicios No Personales.....	\$ 112,20.-
TOTAL.....	\$ 243,40.-

del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-
ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del "HOTEL SANTA CRUZ", la suma mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 526

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 606.223/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Graciela María PERTIERRA (L.C. N° 6.518.879) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 527

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente N° 568.788/MG/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.986,50), para solventar los gastos de pasajes de los integrantes del Grupo de Teatro IDEART, de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, quienes han sido seleccionados para participar en la Fiesta Nacional de Teatro, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mendoza a partir del 25 de Marzo y hasta el 7 de Abril del corriente año.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Río Gallegos-Mendoza-Río Gallegos, a favor del Grupo de Teatro IDEART, integrado por Beatriz *Altamirano* (D.N.I. N° 10.873.549), Andrea *Barbara* (D.N.I. N° 21.735.361), Eduardo *Chamorro* (D.N.I. N° 30.731.562), Iris *Concepción* (D.N.I. N° 25.119.675), Pamela *Horn* (D.N.I. N° 23.275.250), Claudio *Mitalonco* (D.N.I. N° 21.819.087), Mario *Morici* (D.N.I. N° 16.441.597), Rubén *Perdomo* (D.N.I. N° 11.485.516), Javier *Rivelli* (D.N.I. N° 21.600.716) y Fernando *Sosa* (D.N.I. N° 24.168.487).-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales - Ejercicio 2003 - Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 528

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente N° 568.793/MG/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100), para solventar gastos de alojamiento, comida y pasajes, destinados a los integrantes del Ballet RE-FA-SI, quienes han sido seleccionados para participar del "V FESTIVAL BUENOS AIRES TANGO-CAMPEONATO MUNDIAL", a llevarse a cabo en Capital Federal, a partir del día 1° al 9 de Marzo del corriente año.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Río Gallegos-Buenos Aires-Río Gallegos, a favor del ballet RE-FA-SI, integrado por Maximiliano *Verón* (D.N.I. N° 34.525.066), Eliana *Díaz*

(D.N.I. N° 29.439.831), José *Vargas* (D.N.I. N° 28.748.718), Verónica *Amaro* (D.N.I. N° 34.294.808), Rubén *Darío Suárez* (D.N.I. N° 14.160.609) y Marta *Muñoz* (D.N.I. N° 21.737.993).-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales - Ejercicio 2003 - Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 529

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 530

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día de la fecha, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DEVIDO**.-

DECRETO N° 531

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 03 de Marzo del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 532

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.673/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2003, la renuncia presentada por la Doctora María Eva **TELLA** (D.N.I. N° 5.915.324) al cargo de Juez de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad capital.-

DECRETO N° 533

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.992/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2003, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente-Agrupamiento: Administrativo-Categoría: 21, señor Manuel Antonio **VERA** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.354), dependiente de la Dirección General de Administración del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 534

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.980/03.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspon-

diente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-
APRUEBASE, el pago a favor del Servicio de Hidrografía Naval por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de Balizamiento y Mantenimiento durante el mes de Diciembre de 2002.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 535

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.880/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "LA OPINION AUSTRAL" de Mabel E. SEGOVIA y Norma I. SEGOVIA, Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Zapiola N° 35 de esta ciudad capital, Proveedor N° 1151, de las Facturas Nros. 0001-00032013, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 795,60) 0001-00032014 por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.182,40) 0001-00032015 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.576,80) y 0001-00032016 por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.301,76) ascendiendo a la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.856,56) por publicación de institucional de la Subsecretaría de Turismo durante los días 02, 05, 09, 12, 14, 21, 23, 26, 28 y 30 de Noviembre de 2002.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0876

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.006/05/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (01) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS IDENTIFICADA COMO MANZANA 4 SECCION "C" EN PICO TRUNCADO" dispuestas

oportunamente a favor del señor MANSILLA, Javier Alejandro (DNI N° 25.490.881) con TORANZOS, Ana Marcela (DNI N° 24.794.139) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que se tramitará por otro Expediente codificado la regularización de tenencia de la unidad habitacional identificada como Manzana 12 Parcela 5, otorgada a favor de los señores MANSILLA, Javier Alejandro con TORANZOS, Ana Marcela.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Delegación Zona Norte, al coordinador IDUV, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0886

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.275/2003.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa SANDOVAL RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L., correspondiente a la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE LAS HERAS", Licitación Pública IDUV N° 88/2000, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.225,50.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyectos: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE LAS HERAS", del Ejercicio 2003.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa SANDOVAL RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L.-

RESOLUCION N° 0899

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.781/01/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - SECCION "A" MANZANA 75 - PARCELAS 12 y 13 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de HERRERA, Alberto Antonio (DNI N° 24.067.786) y su cónyuge ALANIZ, Elsa Margarita (DNI N° 20.072.669) y SEGUEL, Adrián (DNI N° 24.255.267) y su cónyuge LOBOS, Julia Elena (DNI N° 26.055.002) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los Adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normativas vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos So-

ciales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0900

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.778/05/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - SECCION "A" MANZANA 75 - PARCELAS 1 y 14 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de ARAMBUENA, Erika Yolanda (DNI N° 27.010.042) y OLIVERA, Nancy Mabel (DNI N° 24.487.952) y su cónyuge MAYA, Cristian Alejandro (DNI N° 29.086.178) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra-venta entre los Adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normativas vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0901

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.389/30/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (01) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a la señora CAÑUMIL, Miriam Soledad (DNI N° 27.632.088) correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO - SECTOR II", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR una (01) unidad habitacional de dos (2) dormitorios al señor CARDOZO, Carlos Alberto (DNI N° 17.599.267) y su cónyuge señora MORALES, Valle Silvana (DNI N° 21.913.960) y su grupo familiar correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO - SECTOR II", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 2° de la presente, será sometida a impugnación, por el término de tres (3) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

ADJUDICAR EN VENTA veinticinco (25) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (06) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO - SECTOR II" a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte del IDUV, al coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

ANEXO I
PROGRAMA
"PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN LA
LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"
UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (02) DORMITORIOS

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
HERNANDEZ ALEJANDRO FABIAN	21.819.167	NEIRA MIRIAM ZULEMA	21.871.807
CARESSANE GUSTAVO CARLOS	21.819.170	BENDITTI MARIA ISABEL	24.682.156
VELASQUEZ VIVIANA ELIZABETH	22.957.312	MARTINEZ JULIO CESAR	24.682.156
MUÑOZ SUSANA ALEJANDRA	25.834.529		
PAVON CLAUDIA BEATRIZ	26.462.807	ARANEDA PEDRO JOSE	24.255.288
VERNET GRACIELA ELIZABETH	23.811.810	ALMONACID VICTOR HUGO	26.356.916
ROA ROSANA ANAHI	25.138.987		
TILLERIA CLAUDIA ALEJANDRA	24.978.860	BOTO ANTONIO	16.832.699
AGUILANTE MARGARITA MARINA	26.633.276		
CASTAÑINO EDUARDO ANDRES	25.026.397	GALLARDO PAOLA ALEJANDRA	25.962.477
		GUTIERRES JULIO ALBERTO	26.972.047
CHICLANA MABEL	16.067.868	ACOSTA LUIS ALBERTO	23.254.038
ESPINOZA DANIELA MABEL	28.702.896	AREVALO CLAUDIA CECILIA	28.782.488
NICOREHUE VICTOR ANDRES	23.158.561	CORDOBA HUMBERTO FABIAN	21.704.917
GOMEZ SANDRA MIRIAM	23.254.062	ROMERO NANCY MABEL	28.004.837
		VELASQUEZ MIRIAM GRACIELA	20.306.427
HUEITRA LUIS MARCELO	25.490.857	APPELHANZ PAOLO JOSE	22.734.025
LUCCITELLI DIEGO ALEJANDRO	23.484.012	MUSSACCHIO JULIA DANIELA	27.774.371
		HERMOSILLA JULIO CESAR	25.442.110
ROMANO HORTENSIA MABEL	22.613.342	RUIZ JULIO CESAR	27.224.232
VACA CRISTIAN HERNAN	25.490.899	MOSQUEDA RICARDO DANIEL	26.972.029
GALLEGOS PATRICIA VIVIANA	25.272.226	MADARIAGA PAOLA VANESA	29.482.626
MARIN SUSANA BEATRIZ	26.972.134	SALAS ANA ESTER	10.399.372
RUZ MONICA VIVIANA	24.794.170		
GROPPA DAVID EDUARDO	25.280.659		
CHARTRON JOSE GREGORIO	8.270.287		
MARQUEZ DELIA	27.221.344		

ANEXO II
PROGRAMA
"PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN LA
LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"
UNIDADES HABITACIONALES DE TRES (03) DORMITORIOS

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PACHECO BERNARDINO	8.396.181		
GOMEZ JUAN ALBERTO	21.919.884	GUIRALDE SANDRA BEATRIZ	23.598.879
MENDEZ PABLO ANDRES	25.834.584	MESITI ROMINA SOLEDAD	25.138.914
TEJADA SILVIA FABIANA	25.834.592	OLIVA OSCAR BERNARDO	24.929.258
CASTRO JOSE ALBERTO	21.997.040	DANILUK GABRIELA	22.642.583
YAÑEZ FELICIANO	10.989.899		

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 846

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 498.013/2002, caratulado "CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL. CLAUSURA E INTERDICCION DEL ESTABLECIMIENTO "DON FER" DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se labraron actuaciones referidas a la clausura del predio de crianza de porcinos en la citada localidad, del establecimiento citado, dictándose oportunamente la Resolución N° 565/2002, obrante a fojas 15, por encontrarse incurso en las normativas vigentes, enviándose a faena a la totalidad del ganado porcino;

Que, la Trichinelosis es una enfermedad zoonótica, cuya difusión hace peligrar la salud pública, por lo que la Resolución N° 1492/94 del SENASA declaró endémica a esta Provincia de Santa Cruz, y ante la detección de un foco de esta enfermedad, este Organismo está facultado dentro del ámbito provincial para adoptar las medidas conducentes a su erradicación;

Que, las autoridades actuantes en la localidad de Caleta Olivia, y en cumplimiento a las indicaciones expresadas en instrumento legal mencionado precedentemente ha procedido a notificar de los pasos a seguir al propietario del lugar, labrándose para

ello actas de seguimiento luego de su clausura e interdicción, las que se aportan a fojas;

Que, ante el cumplimiento parcial de las indicaciones oportunamente manifiestas por los actuantes, (Art. 9 y 26 Ley 2491), se hace necesario el dictado de la presente a los efectos de regular la explotación porcina, evitando la proliferación de lugares no aptos para su crianza;

Que ante cualquier infracción a la legislación vigente, este Organismo Provincial debe proceder a la aplicación de las sanciones correspondientes, según Artículos 12° y 13° de la Ley N° 2491;

Que consta Dictamen N° 059-AL-03, emitido por la Asesoría Letrada del Organismo, obrante a fs. 42;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- PROHIBESE, a partir del día de la fecha, el ingreso de ganado porcino en pie al establecimiento "DON FER" de la localidad de Caleta Olivia, propiedad del Señor Fernando OLIVA (DNI N° 12.983.462), quedando además prohibida la tenencia y/o crianza de porcinos, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Solicitar, a la Municipalidad de Caleta Olivia tomar intervención de competencia, tendiente a la desratización del lugar clausurado oportunamente por este Organismo, confeccionando para ello las actas correspondientes.-

Artículo 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrati-

va y Dirección de Despacho. Pase a sus efectos, a las Direcciones de Sanidad Animal y de Inspección de Productos Alimenticios y a la Asesoría Técnica. Notifíquese a la Municipalidad de Caleta Olivia y a la Delegación del Organismo quien procederá a la correspondiente notificación del propietario del lugar. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVASE.-

ENRIQUE OSCAR ROSELL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.749-MEOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor **MOLINERO JUAN JOSE**, responsable del buque pesquero **TRIUNFADOR** (Matrícula 0712) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **CONARPESA S.A.**, en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen diferencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el periodo que comprende los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre del 2002;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 105-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **MOLINERO JUAN JOSE**, responsable del **B/P TRIUNFADOR** (Mat. 0712) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **MOLINERO JUAN JOSE** y **CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Admi-

nistración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.680-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor **BADIA LUIS ALBERTO**, responsable del buque pesquero **HEMOS TRIUNFADO** (Matrícula 0564) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **CONARPESA S.A.**, en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen diferencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el periodo que comprende los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2002;

Que si bien dicho periodo involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 096-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **BADIA LUIS ALBERTO**, responsable del **B/P HEMOS TRIUNFADO** (Mat. 0564) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al Señor **BADIA LUIS ALBERTO** y a la **EMPRESA CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.453/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 108-SPyAP-03, se inició sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P CONARPESA VI-Mat. N° 0201**, por presunta infracción a la Disposición N° 065-SPyAP-03 con fecha 18 de Marzo de 2003, al ser detectado "Pescando" en zona de veda (46°38.7S-67°06.9W) a la hora local 10:12;

Que no es correcto el cargo efectuado al imputarse "...pescando en zona de veda...", toda vez que tal lo reflejado en la prueba fotográfica (fs. 11) y los argumentos expuestos por el área competente que propicia la iniciación del sumario establecen claramente que la embarcación se encuentra "...navegando con tangones abiertos...", en zona de veda, en presunta contravención a lo reglamentado por el punto 2 Inc. g) de la Disposición N° 139-SPyAP-00 y Disposición N° 065-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 131-AL-SPyAP-03 y a los efectos de garantizar el derecho de defensa a la Empresa **CONARPESA S.A.**, procede la modificación de los cargos imputados;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- MODIFICAR el punto 1° de la Disposición N° 108-SPyAP-03, que quedará redactado de la siguiente manera: "Iniciar sumario a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P CONARPESA VI-Mat. N° 0201**, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03 con fecha 18 de Marzo de 2003 al ser detectado navegando con tangones abiertos en zona de veda, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR a la Empresa **CONARPESA S.A.** en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.681-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor **ALE JOSE ALBERTO**, responsable del buque pesquero **DELE DELE** (Matrícula 0889) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **CONARPESA**

S.A., en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen diferencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el periodo que comprende los meses de Julio a Diciembre del 2002;

Que si bien dicho periodo involucra a cada una de las mareas concretada por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que del análisis del Acta de Inspección de Descarga labrada el día de Diciembre de 2002, al arribo de la marea efectuada por el buque pesquero **Dele Dele**, surgen diferencias entre lo capturado y lo efectivamente descargado, como así también la utilización para la captura de una red con una abertura de 110 mm. en su copo, lo que presume infracción a lo establecido en el Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al punto 2° Inc. f) de la Disposición N° 139-SPyAP-00, respectivamente;

Que obra Acta de inspección, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26 del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 097-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **ALE JOSE ALBERTO**, responsable del **B/P DELE DELE** (Mat. 0889) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al punto 2° Inc. f) de la Disposición N° 139-SPyAP-00, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Julio a Diciembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al Señor **ALE JOSE ALBERTO** y a la **EMPRESA CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICIONES
S.M.A.**

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.670 de "Presupuesto Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión y Eliminación de Bifenilos Policlorados (PCBs)"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley referida en el Visto establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs en todo el territorio de la Nación en los términos del Artículo 41 de la Constitución Nacional y que dicha Ley es de orden público según lo dispuesto en su Artículo 26;

Que, el Artículo 14 establece la obligatoriedad de descontaminar y reemplazar por fluidos libres de dicha sustancia todos los aparatos que contengan PCBs y se encuentren en uso, antes del año 2010;

Que, los PCBs son un amplio grupo de compuestos químicos orgánicos que se utilizan entre otras aplicaciones como aditivos de fluidos refrigerantes de transformadores y otros equipos vinculados a la distribución eléctrica;

Que, para cumplir con las finalidades de la Ley se hace necesario establecer un "Programa de Trabajo" a largo plazo a desarrollarse en varias etapas, la primera de ellas tendiente a identificar e inventariar la existencia de dichos equipos en el ámbito provincial y las siguientes tendientes a la eliminación de PCBs usados y la descontaminación y eliminación de los PCBs y aparatos que lo contengan dentro de los plazos fijados en la normativa nacional;

Que, es necesario fijar un plazo para el cumplimiento de la primera etapa, a fin de que las personas físicas o jurídicas públicas o privadas que estén en posesión de los PCBs, PCBs usados o de aparatos que lo contengan cumplan con su obligación, entre otras, de declarar su existencia;

Que, es competencia de la Subsecretaría Medio Ambiente en virtud de la obligación del estado de garantizar la calidad de vida y salud de la población, diseñar y llevar adelante la política que en cuanto a estos compuestos se adopte, desarrollando acciones de concientización y capacitación tendientes a la aplicación correcta de los procedimientos técnicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la Ley, instruyendo a la opinión pública, fomentando trabajos de investigación científica, etc.;

Que, a fin de cumplir con los objetivos y fines que inspiraron el dictado de la citada norma es propio elaborar programas de muestreo, y diagnóstico que permitan contar con asistencia técnica y financiera de organismos nacionales e internacionales para la adecuada gestión de los aparatos que contengan PCBs y de los PCBs propiamente dichos;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: **LLEVAR** a cabo un "Programa de Trabajo sobre PCBs en Santa Cruz" cuya primera etapa es identificar e inventariar la existencia en nuestro territorio de transformadores, capacitores y otros equipos y materiales que pudieran poseer PCBs, se encuentren éstos en operación, depósito o en reparación, debiendo seguir las directivas que se establecen en la presente como así también los almacenamientos de aceites nuevos o usados con PCBs.-

Artículo 2°: **FIJESE** un plazo perentorio de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la publicación de la presente normativa para efectuar un Inventario Provincial, a través de la Declaración Jurada que como Anexo I forma parte de esta Disposición, al que quedan sometidos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que cuenten con instalaciones eléctricas o industriales, sistemas ferroviarios, operaciones mineras subterráneas, instalaciones militares, laboratorios de investigación, fábricas de artículos electrónicos, plantas de efluentes líquidos, relleno de residuos municipales que posean equipos y/o materiales tales como los enumerados en el Artículo

precedente.-

Artículo 3°: **PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas, y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

A N E X O

La presentación debe realizarse mediante Nota dirigida a la Dirección General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz adjuntando la declaración jurada con datos que se detallan a continuación.

Serán incluidos los siguientes equipos que contengan aceite:

1. Transformadores eléctricos
2. Capacitores de corrección de potencia
3. Capacitores de arranque de motores
4. Capacitores balastos de luz
5. Interruptores eléctricos
6. Reguladores de voltaje
7. Corta-circuitos.
8. Equipos con fluidos refrigerantes
9. Equipos con fluidos hidráulicos
10. Cables con aislación en baño de aceite

**DECLARACION JURADA
INVENTARIO DE EQUIPOS Y MATERIALES
QUE PUDIERAN POSEER PCBs**

Declaro bajo juramento que la información y los datos manifestados en la presente son veraces y se ajustan a la legislación vigente en la materia.

Firma, aclaración y tipo y N° de documento nacional de identidad del representante técnico y representante legal de la empresa.

1. Identificación del sitio donde se encuentran los equipos (Centro de Transformación/Subestación/Depósito, etc.)

- 1.1. Nombre de la empresa
- 1.2. Tipo de ubicación (Centro Transformación/Subestación/Depósito)
- 1.3. Código o Nombre completo del centro de transformación, subestación o depósito. (N° de Pozo, Batería, Planta, etc.)
- 1.4. Dirección (calle, número, o coordenadas geográficas)
- 1.5. Localidad, Yacimiento
- 1.6. Código o Nombre completo de Subestación (para centro de transformación)
- 1.7. Código o Nombre completo de Alimentador (para centro de transformación)
- 1.8. Fecha de puesta en funcionamiento (para centro de transformación)
- 1.9. Tipo de instalación (para centro de transformación): aéreo/ a nivel/subterráneo/subestación/en propiedad de terceros
- 1.10. Cantidad de transformadores (para centro de transformación)
- 1.11. Cantidad de interruptores (para centro de transformación)
- 1.12. Cantidad de capacitores (para centro de transformación)
- 1.13. Cantidad de otros equipos que contengan aceite
- 1.14. Se encuentra ubicado próximo a un curso de agua SI/NO

2. Características de cada equipo (transformador, interruptor, o capacitor, regulador de voltaje, cortacircuito, etc.)

- 2.1. Empresa
- 2.2. Ubicación (Centro Transformación/Subestación/Depósito) N° Pozo, Batería, Planta, etc.
- 2.3. Código que identifica al Centro de transformación/Subestación/Depósito.
- 2.4. Dirección, localidad, yacimiento, coordenadas geográficas (para equipos rurales).
- 2.5. Número de equipo: número interno o de serie que identifica el equipo
- 2.6. Potencia Relación de transformación para transformador
- 2.7. Marca.

- 2.8. Fecha de instalación en el centro de transformación.
- 2.9. Tipología (con tanque de expansión CTE, sin tanque de expansión STE, hermético HER)
- 2.10. Tipo y Cantidad de dieléctrico (en litros)
- 2.11. Si cuenta con certificado del fabricante del transformador de que el dieléctrico está libre de PCBs, presentar copia certificada de dicho certificado.
- 2.12. Si cuenta con análisis de contenido de PCBs del aceite del equipo, presentar copia certificada del protocolo de análisis emitido por el laboratorio. Se tomarán como válidos los protocolos de Análisis según la directiva internacional UNE 12766 (PCBs, PTC y PCBT) y también las ASTM, DIN, IEC 60997 (PCB)
- 2.13. De no poseer certificado o análisis informar cantidad de equipos en estas condiciones y programa de ejecución de análisis correspondientes.
- 2.14. Fuera de servicio. SI/NO
- 2.15. Motivo de fuera de servicio (reparación, destrucción, venta, reserva)
- 2.16. Peso en kilogramos del aparato.

3. Antecedentes de la Operación y Mantenimiento del último evento desde 1993 a la fecha de la declaración jurada

- 3.1. Empresa
- 3.2. Equipo número interno o de serie que identifica al equipo.
- 3.3. Reparado. SI/NO
- 3.4. Fecha última reparación
- 3.5. Responsable de reparación
- 3.6. Tipo de anomalía detectada (pérdida de aceite/ otras)
- 3.7. Fecha de anomalía detectada

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-

VISTO:

Lo establecido por la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02 y las Disposiciones N° 10 y 12-SMA/02; y

CONSIDERANDO:

Que, la tasa ambiental creada en el Artículo 6 de la Ley N° 2.567 carece de naturaleza jurídica tributaria, hallándose obligados a su pago los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y/o Biopatogénicos (gestionados fuera de los establecimientos de salud humana habilitados por la Subsecretaría de Salud Pública), con independencia de toda prestación singularizada de evaluación y fiscalización por parte del Estado;

Que, la falta de inscripción registral no es óbice para el devengamiento de la misma ya que ésta discurre desde el momento en que los sujetos pasivos de la Ley han comenzado a desarrollar la actividad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Provincial N° 712/02 es facultad de la Autoridad de Aplicación fijar el cronograma de pagos de la Tasa Ambiental Anual correspondiente al ejercicio 2002;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02, y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: **FIJAR** como fecha de vencimiento, para el pago de la Tasa Ambiental Anual correspondiente al Ejercicio 2002, el día 30 de Junio del año 2003.-

Artículo 2º: **DEBERAN** abonar la tasa mencionada en el Artículo precedente todos los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y/o Biopatogénicos (gestionados fuera de los establecimientos de salud humana habilitados por la Subsecretaría de Salud Pública) que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 3º: **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y Subsecretaría de Recursos Tributarios a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION Nº 085

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo del 2003.-
Expediente Nº 406.042/02.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y DOS CON OCHENTA (\$ 1.342,80) a la Empresa JERONIMO IMBALDI E HIJOS y/o titular del dominio B-1215887, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 086

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo del 2003.-
Expediente Nº 406.039/02.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y DOS CON OCHENTA (\$ 1.342,80) a la Empresa MANSILLA ALMONACID VICTOR SERGIO y/o titular del dominio BIV-827, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 087

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo del 2003.-
Expediente Nº 406.040/02.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F.

y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$4.345,00) a la Empresa TRANSPETROL SUR S.R.L. y/o titular del dominio BYO-837, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con asiento en calle Mitre 95 esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Sta. Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: "ALONSO JORGE DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº A-18.894/02 se ha dictado la resolución inscripta en el Tº LX, Rº 9369, Fº 12.472/12.473, la que en su parte pertinente expresa: "Río Gallegos, 02 de Mayo de 2003. ... 1) Fijase nueva fecha límite a fin de presentar los acreedores los pedidos de verificación hasta el día 27/06/03 (Art. 14, pto. 3 L.C.Q.), hágase saber a la sindicatura que deberá tener la oficina abierta al público de lunes a viernes de 16 a 19 hs., durante el período de verificación de créditos y hasta la presentación del informe individual. 2) Fijase fecha para que la sindicatura presente el informe contemplado en el Art. 35 de la L.C.Q. el día 25/08/03 y para la presentación del informe contemplado en el Art. 39 de la misma Ley para el día 06/10/03, 3) Fijase audiencia informativa para el día 13/04/04 a las 09:00 hs. 4) Fijase fecha de vencimiento al período de exclusividad el día 20/04/04 (Art. 43 L.C.Q.) ... Fdo. Luis Esteban CANCELO. Juez Subrogante.- Se hace saber que el síndico designado es la CPN María Susana GASPARINI, y ha constituido domicilio en la calle Entre Ríos Nº 231 de esta ciudad capital. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día de Mayo de 2003.-

Publicar por el término de (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO Nº 54 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído Registro de Petición de Mensura de cuatro (4) Pertencencias Mineras de la Mina "EDITH", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 89, 109 y 113º del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84º, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.611.088,61 Y: 2.481.775,41, **UBICACION:** en el Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: Pertencia Nº 1:** 1.X: 4.611.457,65 Y: 2.481.698,48 2.X: 4.611.459,24 Y: 2.481.998,48 - 3.X: 4.611.159,24 Y: 2.482.000,06 - 12.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07,

Pertencia Nº 2: 12.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07 - 3.X: 4.611.159,24 Y: 2.482.000,06 - 4.X: 4.610.859,25 Y: 2.482.001,65 - 5.X: 4.610.857,66 Y: 2.481.701,65, **Pertencia Nº 3:** 11.X: 4.611.156,07 Y: 2.481.400,07 - 12.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07 - 5.X: 4.610.857,66 Y: 2.481.701,65 - 6.X: 4.610.856,07 Y: 2.481.401,66, **Pertencia Nº 4:** 9.X: 4.611.124,48 Y: 2.481.100,23 - 10.X: 4.611.126,07 Y: 2.481.400,23 - 7.X: 4.610.826,07 Y: 2.481.401,82 - 8.X: 4.610.824,49 Y: 2.481.101,82, divididas en tres (3) pertencencias de 9 Has. c/u Expediente 411.926-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 55 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de cuatro (4) Pertencencias Mineras de la Mina "FRESIA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 109, 113º y 81º del C.M., para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84º, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.610.317,01 Y: 2.481.778,61, **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: Pertencia Nº 1:** 1.X: 4.610.856,60 Y: 2.481.501,66 2.X: 4.610.858,19 Y: 2.481.801,65 - 14.X: 4.610.558,19 Y: 2.481.803,24 - 9.X: 4.610.556,61 Y: 2.481.503,24, **Pertencia Nº 2:** 2.X: 4.610.858,19 Y: 2.481.801,65 - 3.X: 4.610.859,78 Y: 2.482.101,65 - 4.X: 4.610.559,78 Y: 2.482.103,23 - 14.X: 4.610.558,19 Y: 2.481.803,24, **Pertencia Nº 3:** 8.X: 4.610.557,14 Y: 2.481.603,24 - 5.X: 4.610.558,72 Y: 2.481.903,24 - 6.X: 4.610.258,73 Y: 2.481.904,82 - 7.X: 4.610.257,14 Y: 2.481.604,83, **Pertencia Nº 4:** 12.X: 4.610.655,02 Y: 2.481.202,72 - 13.X: 4.610.656,61 Y: 2.481.502,71 - 10.X: 4.610.356,61 Y: 2.481.504,30 - 11.X: 4.610.355,02 Y: 2.481.204,30, divididas en cuatro (4) pertencencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. Expediente 411.957-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 56 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertencencias Mineras de la Mina "FRIDA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81, 109 y 113º del C.M., para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art 84º, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.611.868,61 Y: 2.481.443,82, **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: Pertencia Nº 1:** 1.X: 4.612.056,06 Y: 2.481.395,31 2.X: 4.612.057,64 Y: 2.481.695,31 - 3.X: 4.611.757,65 Y: 2.481.696,89 - 12.X: 4.611.756,06 Y: 2.481.396,90, **Pertencia Nº 2:** 11.X: 4.611.755,27 Y: 2.481.246,90 - 4.X: 4.611.756,85 Y: 2.481.546,89 - 5.X: 4.611.456,86 Y: 2.481.546,48 - 10.X: 4.611.455,27 Y: 2.481.248,49, **Pertencia Nº 3:** 9.X: 4.611.456,07 Y: 2.481.398,48 - 6.X: 4.611.457,65 Y: 2.481.698,48 - 7.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07 - 8.X: 4.611.156,07 Y: 2.481.400,07, divididas en cuatro (4) pertencencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. Expediente 411.921-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de

Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 57
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertenenencias Mineras de la Mina "SANDRA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X. 4.606.617,92 Y. 2.477.918,81, **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.606.761,61 Y: 2.477.944,93 2.X: 4.606.465,91 Y: 2.477.995,57 - 3.X: 4.606.415,27 Y: 2.477.699,88 - 10.X: 4.606.617,92 Y: 2.477.918,81, **Pertenencia N° 2:** 9.X: 4.606.612,40 Y: 2.477.666,12 - 4.X: 4.604.141,38 Y: 2.476.762,55 - 5.X: 4.606.266,06 Y: 2.477.421,07 - 8.X: 4.606.561,76 Y: 2.477.370,42, **Pertenencia N° 3:** 5.X: 4.606.266,06 Y: 2.477.421,07 - 8.X: 4.606.561,76 Y: 2.477.370,42 - 7.X: 4.606.511,11 Y: 2.477.074,73 - 6.X: 4.606.215,42 Y: 2.477.125,37, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. - Expediente 411.955-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 58
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertenenencias Mineras de la Mina "NORMA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. COORDENADAS DE LA L.L.:** X. 4.610.802,51 Y. 2.479.656,93 **UBICACION:** en el Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.611.087,92 Y: 2.479.587,72 2.X: 4.611.087,92 Y: 2.479.887,72 - 3.X: 4.619.787,92 Y: 2.479.887,72 - 4.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.887,72, **Pertenencia N° 2:** 8.X: 4.610.787,92 Y: 2.479.587,72 - 3.X: 4.610.787,92 Y: 2.479.887,72 - 4.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.887,72 - 7.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.587,72, **Pertenencia N° 3:** 4.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.887,72 - 7.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.587,72 - 6.X: 4.610.187,92 Y: 2.479.587,72 - 5.X: 4.610.187,92 Y: 2.479.887,72, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. - Expediente 411.984-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 59
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertenenencias Mineras de la Mina "DEVORA", conforme lo establecen y

dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.608.407,92 Y: 2.478.848,81, **UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.609.137,00 Y: 2.478.775,25 2.X: 4.609.121,77 Y: 2.479.074,87 - 3.X: 4.608.822,15 Y: 2.479.059,63 - 8.X: 4.608.837,39 Y: 2.478.760,02, **Pertenencia N° 2:** 3.X: 4.608.822,15 Y: 2.479.059,63 - 8.X: 4.608.837,39 Y: 2.478.760,02 - 7.X: 4.608.537,78 Y: 2.478.744,78 - 4.X: 4.608.522,54 Y: 2.479.044,40, **Pertenencia N° 3:** 4.X: 4.608.522,54 Y: 2.479.044,40 - 7.X: 4.608.537,78 Y: 2.478.744,78 - 6.X: 4.608.238,16 Y: 2.478.729,55 - 5.X: 4.608.222,93 Y: 2.479.029,16, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. Expediente 411.975-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en la calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "ESTEVEZ HECTOR RENE S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. E-19.441/02, con fecha 24 de Marzo de 2.003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. ESTEVEZ HECTOR RENE, D.N.I. N° 11.502.761. El Síndico interviniente es el C.P.N. JUAN JORGE PARODI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 27/06/2.003, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Mascarello 30 Dto. 3 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/08/2.003 y 07/10/2.003 respectivamente. El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Artículo 36 de la Ley concursal sobre la procedencia y alcances de las solicitudes presentadas el día 12/09/2.003. Con fecha 04/11/2.003 el Tribunal dictará la Resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Determinar el día 26/03/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 19/03/2.004.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en la calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. E-19.440/02, con fecha 24 de Marzo de 2.003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.616.838. El Síndico interviniente es el C.P.N. JUAN JORGE PARODI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 27/06/2.003, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Mascarello 30 Dto.

3 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/08/2.003 y 07/10/2.003 respectivamente. El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Artículo 36 de la Ley concursal sobre la procedencia y alcances de las solicitudes presentadas el día 12/09/2.003. Con fecha 04/11/2.003 el Tribunal dictará la Resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Determinar el día 26/03/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 19/03/2.004.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO Secretaría N° 2 a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS con asiento en Río Gallegos en los autos caratulados "REY, ALICIA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. R-10050/03 cita a herederos y acreedores de la Causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Luisa Balado, en los autos caratulados: "BALADO LUISA S/SUCESION", (EXP. B.10757/02).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro.1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados: "CARRIZO ANTONIO ALFREDO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-21006/02 cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Antonio Alfredo Carrizo y de Da. Irma Yolanda Rasgado por el plazo de 30 días bajo apercibimiento de Ley, todo ello mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Mayo de 2003.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Sr. MARCELO FABIAN OLI-

VIERI en autos caratulados "OLIVIERI LUIS AMERICO Y OTRA s/GUARDA" Expte. N° O-3416/03 a fin de que comparezca el día 28 de Mayo de 2003 a las 10.30 horas a fin de prestar conformidad con el presente trámite.-

Publiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-
SECRETARIA N° DOS: Mayo 19 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis E. Cancelo - por Subrogancia Legal - Secretaria N° 1 a mi cargo, por edicto y por el término de dos días en los autos caratulados "SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN AUTOS CORTEZ DIEGO JUAN c/DIARIO TIEMPO SUR DE LOS SEÑORES SUSANA SAID Y LEOPOLDO KALMUS s/LABORAL s/APELACION" EXPTE. S-17.212/99 en trámite por el aludido Juzgado y Secretaria, se hace saber que en la causa mencionada se han dictado resolución y providencia, las que transcritas en sus partes pertinentes, respectivamente expresan: "///Gallegos 4 de Febrero de 2003.- Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...Que en cuanto a los intereses peticionados, corresponde hacer lugar, aplicándose desde la fecha del auto regulatorio y hasta el efectivo pago, calculándose en base a los intereses de aplicación de la tasa pasiva - promedio mensual - que publica el Banco de la Nación Argentina...RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Velasco Miguel A.J. contra Diego Cortes, condenando en consecuencia al accionado a pagar al actor la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) que corresponde al capital reclamado, monto al que se le aplicará los intereses en la forma dispuesta en el considerando, con costas.- 2) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes...3) Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dr. LUIS ESTEBAN CANCERO - JUEZ SUBROGANTE" "///Gallegos 17 de Febrero de 2003... publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR...Fdo.: Dr. LUIS ESTEBAN CANCERO-JUEZ SUBROGANTE".-
RIO GALLEGOS, Marzo 18 de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis E. Cancelo - por Subrogancia Legal - Secretaria N° 1 a mi cargo, por edicto y por el término de dos días en los autos caratulados "VELASCO MIGUEL A.J. EN AUTOS CORTEZ DIEGO JUAN c/KALMUS LEOPOLDO Y OTROS s/LABORAL s/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" EXPTE. V-17.517/02 en trámite por el aludido Juzgado y Secretaria, se hace saber que en la causa mencionada se han dictado resolución y providencia, las que transcritas en sus partes pertinentes, respectivamente expresan: "///Gallegos 4 de Febrero de 2003.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO... Que en cuanto a los intereses peticionados, corresponde hacer lugar, aplicándose desde la fecha del auto regulatorio y hasta el efectivo pago, calculándose en base a los intereses de aplicación de la tasa pasiva - promedio mensual - que publica el Banco de la Nación Argentina...RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Velasco Miguel A.J. contra Diego Juan Cortes, condenando en consecuencia al accionado a pagar al actor la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.768.-) que corresponde al capital reclamado, monto al que se le aplicará los intereses en la forma dispuesta en el considerando, con costas.- 2) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes...3) Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. LUIS ESTEBAN CANCERO - JUEZ SUBROGANTE" "///Gallegos 17 de Febrero de 2003...publ-

quense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR...Fdo.: Dr. LUIS ESTEBAN CANCERO-JUEZ SUBROGANTE".-
RIO GALLEGOS, Marzo 18 de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria Nro. 2 a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "CEREZO DAVID HEBERTO Y OTRA C/DE LA PUENTE IGNACIO Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. C-6976/2001, se cita a los herederos del Sr. Ramón Ignacio de la Puente, a los fines de que en el plazo de diez días tomen la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. (Art. 53 Inc. 5 del C.P.C.C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz", de la Ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 025
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "MERIDIAN", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: ROCA ARGENTINA S.A.- UBICACION: LABOR LEGAL** (dentro de la pertenencia N° 2): X: 4.622.724,00 Y: 2.536.470,00 - Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA: **MERIDIAN: 1.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.170,00 4.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.770,00 17.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.770,00 14.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.170,00 13.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.170,00 12.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.211,00 10.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.211,00 11.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.170,00.- SUPERFICIE PERTENENCIAS 1, 2, 3, 4, 5: 30 Has.- SUPERFICIE PERTENENCIA 6 (DEMASIA): 5has.17a.99ca.- SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS: 35 Has.17a.99ca. Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO" - MINA: "MERIDIAN".- EXPEDIENTE N° 413.887/C/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 026
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "COLUMBIA I", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: ROCA ARGENTINA S.A.- UBICACION: LABOR LEGAL** (dentro de la pertenencia N° 1): X: 4.623.150,00 Y: 2.537.250,00 - Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO".

Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA **MERIDIAN: 1.X: 4.623.224,00 Y: 2.537.070,00 2.X: 4.623.224,00 Y: 2.537.370,00 9.X: 4.622.624,00 Y: 2.537.370,00 11.X: 4.622.624,00 Y: 2.536.770,00 5.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.770,00 4.X: 4.623.024,00 Y: 2.537.070,00.- SUPERFICIE PERTENENCIAS: 6 Has. - SUPERFICIE TOTAL 5 PERTENENCIAS: 30 Has. - Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- MINA: "COLUMBIA I".- EXPEDIENTE N° 413.888/C/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "ONASIN S.A. c/TORRES, Domingo Esteban s/EJECUTIVO", Expte: O - 7.615/98, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **13 de Junio de 2003, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. Ad- Corpus. El 100% del inmueble individualizado como Mza: N° 448-A; Parc: N° 08; Solar: "H"; Circ: 02-C; T° 63; F° 246; Finca N° 13.275; calle Río Turbio - Casa N° 135, SUP. CUBIERTA: 128,1425 m2., apróx. SUP. TERRENO: 275,00 m2. de Río Gallegos. SC. COMODIDADES: Un dormitorio; living; Baño; Pasillo; Dormitorio; Cocina-comedor; Dormitorio; Pasillo; Lavadero; Taller; Laboratorio, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.- **DEUDAS: Munic. de R. Gallegos** por Tasa A.B.L y C.V.P., y Imp. Inmob. Urb., años 97/98/99/00/01/02 y Ctas. 1 y 2/03 \$ 1.112,62. S.P.S.E. por fluido eléctrico \$ 57,78 al 14-04-03. SANEAMIENTO Sin deudas. **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su valuación fiscal o sea \$ 7.392,66, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 11 y 12 de Junio de 2.003, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: Río Turbio - Casa N° 135 - R. Gallegos. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. ANGELA RODRIGUEZ y su hijo mayor MIGUEL ANGEL TORRES. **CONSTANCIA: 1°)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. **2°)** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **3°)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C). **4°)** No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2.003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo - Juez Subrogante -, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "PRESTACIONES GENERALES SERVICIOS

DE SALUD S.R.L. S/CONSTITUCIÓN (Expte. N° P-5421), se hace saber por un (1) día que mediante Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 18 de Noviembre de 2002, realizado por instrumento privado, con la correspondiente certificación de firmas ante escribano público, con fecha 19-11-2002, los señores: **Don Omar Leandro CAMPOS**, estado civil casado, Argentino, nacido el 25 de Enero de 1951, con L.E. N° 7.688.637, CUIL N° 20-07688637-8, de 51 años de Edad, de Profesión Administrativo, con domicilio real en Calle Punta Bandera N° 284 de esta Ciudad; **Don Víctor Anibal CARDENAS**, Argentino, nacido el 5 de Setiembre de 1957, con DNI N° 13.186.982, CUIL N° 20-13186982-8, de 44 años de Edad, de estado civil casado, de Profesión Administrativo, con domicilio real calle Punta Bandera N° 775 de esta Ciudad, y **Don Raúl Ricardo Alfredo BELLUSCHI**, Argentino, nacido el 24 de Enero de 1956, con D.N.I. N° 12.090.257, de estado civil casado, CUIL N° 20-12090257-2, de profesión Administrativo, con domicilio real en calle Gdor. Moyano N° 465 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz. Han resuelto constituir **PRESTACIONES GENERALES SERVICIOS DE SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en calle Belgrano N° 40 de la ciudad de Río Gallegos, de la Provincia de Santa Cruz. **Duración:** 20 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. **Objeto:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada, las siguientes actividades en todo el territorio de las Provincias de Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego: a) Gerenciamiento y/o administración de servicios de salud privados y/o de obras sociales y/o de medicina prepaga, por sí o asociada a terceros; b) - Financiación de coseguros de obras sociales; c) financiación y/o administración de la provisión de medicamentos para afiliados de obras sociales; sistemas prepago de medicina a privados, empresas, asociaciones y mutuales, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes con similar objeto social, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar o transferir, cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar, tomar bienes raíces en arrendamientos, constituir sobre los bienes propios de toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, y otros bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionados con el objeto social. **Capital:** El capital social es de PESOS DOCENTOS MIL (\$ 12.000,00), esta dividido en doce cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Omar Leandro CAMPOS cuatro cuotas (4) valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una; Socio Víctor Anibal CARDENAS, cuatro cuotas (4) valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una y Socio Raúl Ricardo Alfredo BELLUSCHI cuatro cuotas (4) valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una. El Capital Social suscrito lo integran los socios en una proporción del veinticinco (25%) por ciento en este acto, en la forma que se detalla a continuación, Don Omar Leandro CAMPOS Pesos un mil (\$ 1.000,00); Don Víctor Anibal CARDENAS Pesos un mil (\$ 1.000,00); Don Raúl Ricardo Alfredo BELLUSCHI Pesos un mil (\$ 1.000,00), el setenta y cinco (75%) por ciento restante deberán integrarlo dentro del plazo de dos (2) años de notificados a simple requerimiento por telegrama, por los agentes del establecimiento. **Administración:** La administración estará a cargo de los tres (3) socios, quienes revestirán el carácter de gerentes. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. **Fiscalización:** Prescinde de la Sindicatura. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de cada año. **Registro Público de Comercio, 05 de Febrero de 2003.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos

caratulados "Banco Santa Cruz SA, c/Trujillo Marta Rosana, s/ ejecución hipotecaria", Expte. B-10.170/01, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día **09 de Junio de 2003 a las 18:30 hs. en España 254 de Río Gallegos**, el inmueble ubicado en **calle San Martín N° 2828**, individualizado como Lote 2 - Manzana 440 - Dto. I - Matrícula 23.315 de Río Gallegos. - Se trata de una vivienda de material concreto ubicada en un terreno a mitad de cuadra sobre la avenida San Martín entre las calles La Manchuria y Las Heras. El terreno posee 12,78 m. de frente por 12,47 de fondo. Diseñada en una única planta con un entrepiso (desván) actualmente utilizado como taller de pintura y sala de juegos de los niños. Tres dormitorios con placard y lavabros al igual que el living. Garage, cocina y lavadero con pisos cerámicos y techos con cabios a la vista. Ambos baños completos con sanitarios blancos y cerámicos en las paredes; uno de ellos con ducha y el otro con bañera. La cocina completa posee bajomesadas y alacenas en madera lustrada de excelente calidad. El taller tiene vista a la cocina, delimitado con un balcón en madera torneada. Luminosidad muy buena al igual que la ventilación. Con detalles de terminación de muy buena calidad. Posee gas, cloacas, luz y agua corriente. - La calefacción se logra por medio de calefactores. Superficie cubierta: 140,12m². El inmueble en términos generales se encuentra en excelente estado de conservación. La propiedad está habitada por la Sra. Marta R. Trujillo, su esposo y sus dos hijos. **- DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 1.042,42 (al 23-04-03). - S.P.S.E.: \$ 6.138,14 (al 23-04-03). - Las deudas por servicios, impuestos, tasas y contribuciones que existen sobre el bien inmueble no son a cargo del adquirente en la subasta. **- BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 56.195,49, en caso de no existir postores y transcurrida media hora saldrá a remate por la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 5.286 (cinco mil doscientos ochenta y seis) y será adjudicado al mejor postor. **- SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta. - El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscrito el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C) **VISITAS:** el 7 y 9 de Junio de 16:30 a 17:30 hs. **Para mayor información consultar a la Martillera actuante. T.E. 15634920.-**

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

AVISO

**TRANSPORTADORA
DE GAS DEL SUR S.A.**

Comunicó que ha entregado y hecho publico el día 30 de Mayo del corriente año ante la Dirección General de Protección Ambiental, de la Provincia de Santa Cruz, el Estudio de Impacto Ambiental Previo correspondiente al proyecto de construcción del Gasoducto El Cóndor - Límite con Chile.-

ENRIQUE P. PRINI
Apoderado

P-1

NOTIFICACION S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION:
DOS SANTOS JUAN ANGEL**

Atento que obra denuncia laboral contra el Sr. DOS SANTOS JUAN ANGEL, efectuada por la Sra. GUIÑAZU NELIDA DEL VALLE DNI N° 18.646.217, reclamando el pago de haberes Noviembre y Diciembre/01, prop. SAC/01 1° cuota, prop. vacaciones/01, SAC 2° cuota/01, indemnización por antigüedad.-

Por lo expuesto se notifica a esa R/S que deberá concurrir a la audiencia de conciliación Rpte. Legal

munido de la documentación que acredite tal carácter ante la Dirección de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y S.S., sito en la calle Rawson N° 37 de esta ciudad/capital para el día JUEVES 12 de Junio de 2003 a las 15 hs.-

La incomparecencia injustificada dará lugar a dar por decaídos los derechos, conforme lo prevee la Ley 2450 Art. 4°, dando por cierto todos y cada uno de los rubros reclamados en autos.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-2

CONVOCATORIAS

PRORROGA DE ASAMBLEA

A.P.P.A.Di. Asociación de Padres Pro-ayuda al Discapacitado, informa a sus asociados que por razones de fuerza mayor, la Asamblea prevista para el 30 de Mayo del corriente año, se prorroga para el día 12 de Junio del corriente a las 20:00 hs.-

Mascheroni Jorge
Presidente
Solari Mónica
Secretaria

P-4

GANADERA DEL CENTRO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de Junio de 2003 a las 10 horas, en Pasaje Feruglio 157, Río Gallegos, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.-
- 2° Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.-
- 3° Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 2000.-
- 4° Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 2001.-
- 5° Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 2002.-
- 6° Aceptación de la renuncia presentada por el Señor Défor Anibal Cadario y aprobación de su gestión.-
- 7° Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.-
- 8° Designación de los liquidadores; y
- 9° Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo considerado en los puntos precedentes.-

Dra. Marcela Castro Dassen
Autorizada

P-4

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 4/03**

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "AMPLIACION ASILO DE ANCIANOS" EN PUERTO SAN JULIAN". -

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día 12 de Junio de 2003 a las 11:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Pto. San Julián Avda. San Martín y Rivadavia el día 12 de Junio de 2003 a las 11:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEISMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 426.954,83).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).-

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION HOSPITAL EN GOBERNADOR GREGORES"

LICITACION PUBLICA Nº 15/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 25/06/2003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.250.-
Venta de Pliegos: A partir del 02/06/2003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 13/03

MOTIVO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.640,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.-
FECHA DE APERTURA: 23-06-03 - HORA: 18:00.-
LUGAR: EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3615

DECRETOS SINTETIZADOS

518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535.-Págs. 1/4

RESOLUCIONES

0876-0886-0899-0900-0901-I.D.U.V.-03- 846-C.A.P.-03.-Págs. 4/5

DISPOSICIONES

170-171-164-177-S.P. y A.P.-03 - 007-008-S.M.A.-03 - 085-086-087-D.P.T.-03.-Págs. 5/8

EDICTOS

ALONSO - ETOS. NROS. 54-55-56-57-58-59-(PET. MENS.) - ESTEVEZ - CARRUTHERS - REY - BALADO - CARRIZO - OLIVIERI - S.T. y S.S. c/DIARIO TIEMPO SUR - CORTEZ c/KALMUS - CEREZO c/DE LA PUENTE - ETOS. NROS. 025-026-(PET. MENS.) - ONAISIN S.A. c/TORRES - PRESTACIONES GRALES. SERV. SALUD - BCO. STA. CRUZ c/TRUJILLO.-Págs. 8/11

AVISO

TRANSP. DE GAS DEL SUR S.A.-Págs. 11

NOTIFICACION

S.T.S.S./DOS SANTOS.-Págs. 11

CONVOCATORIAS

A.P.P.A.Di. (Prórroga de Asamblea) - GANADERA DEL CENTRO S.A.-Págs. 11

LICITACIONES

22-M.A.S.-03 - 4-M.P.S.J.-03 - 002-C.A.P.-03 - 02-M.P.D.-03 - 15-I.D.U.V.-03 - 13-A.G.V.P.-03.- ..Págs. 11/12

RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 002/2.003.-
EXPEDIENTE Nº 499.194/2003.-
Objeto: OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGÜE y U.G.H. EN PUERTO SANTA CRUZ".-

FECHA DE APERTURA: 13 de Junio del 2.003.-
HORA: 15 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00.-
PLAZO DE LA OBRA: 120 DIAS
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca Nº 976, Dirección Provincial de Recursos Hídricos Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Dirección Administración, Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo Nº 277 - 1º Piso Capital Federal.-

P-1

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 02/03

CUYO OBJETO ES LA PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Junio de 2003.-
Hora de Apertura: 12,30 hs.-
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$100 (pesos cien).-
Adquisición: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 hs.-
Consultas: Dpto. Compras de la Municipalidad de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 - E-mail: comprasmpd@yahoo.com.ar Secretaría de Obras y Servicios Públicos, T.E. 4871271 - E-mail: ossp1pdeseado.com.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000 (pesos sesenta mil).-
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 22/2003.- "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO Y AZUCAR".-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE JUNIO DE 2003 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-